

CIRCULAR No. 00029

**DE:** GUILLERMO MARTINEZ DAZA, SECRETARIO GENERAL  
**PARA:** SUPERVISORES Y CONTRATISTAS  
**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
**FECHA:** 05 OCT. 2023

Cordial saludo,

En atención a las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 en materia de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en su calidad de contratante tiene la obligación de velar por el cumplimiento de las directrices del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, lo cual significa que los contratistas no sólo tienen el derecho sino también el deber de participar en todas las capacitaciones, revisiones y comunicaciones referentes al SG-SST de la Entidad.

Por lo anterior por medio de la presente se recuerda que dentro de sus obligaciones generales se encuentran las siguientes:

- *"(...) para la correcta prestación del servicio, garantizando un área de trabajo con las condiciones adecuadas de seguridad y salud, cumpliendo con el auto cuidado y con los requerimientos y lineamientos necesarios exigidos por la Unidad para el desarrollo de sus obligaciones (...)"*.
- *"Dar cumplimiento a los requisitos legales, lineamientos, reglamentos, programas, planes, procedimientos, protocolos de bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015"*.
- *"Participar en las inducciones y actividades de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud y programas de prevención de accidentes"*.
- *"Reportar al supervisor del contrato todos los accidentes ocasionados en ejecución de sus actividades contractuales"*.
- *"Procurar el cuidado integral de su salud"*.
- *"Suministrar la información clara veraz y completa de su estado de salud"*.

- *“Cumplir las normas, reglamentos, procedimientos, políticas y demás normas que La Unidad adopte en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.*

Lo anterior con el fin abordar la prevención de accidentes, enfermedades laborales y además de la protección y promoción de la salud de los contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua del SGSST, se invita ser actores activos del citado sistema.

Atentamente,



**GUILLERMO MARTINEZ DAZA**  
Secretario General

Revisó: Alejandra Forero Quintero – Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano ✎  
Proyectó: Dánae Perez- Grupo de Gestión de Talento Humano ✎